



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE SU CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE GEROCULTOR/A, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN.

1.- Normas Generales.

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para el puesto de gerocultor/a.

1.2.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud a la Oficina de Empleo de Tudela, del Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo (incluidos/as los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de gerocultor/a. A las personas demandantes se les enviará una comunicación de invitación por la Oficina de Empleo en la que se les explicará el desarrollo de las pruebas así como la fecha, hora y lugar del desarrollo de las mismas. Además, se publicará en la página web y red social del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios.

Quienes deseen participar de la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Castejón, instancia de conformidad al modelo publicado en la presente convocatoria como nexo I, o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 5 de mayo del 2024 a las 14:00h.

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Justificante de estar inscritos/as como demandante de empleo o de mejora de empleo.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.

1.3.- Los/as aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja a parte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de condición legal de discapacitado/a, expedida por el órgano competente.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

1.4.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida y siguiendo los criterios de las presentes bases para cubrir de forma temporal puestos encuadrados en la categoría de Gerocultor/a de la Residencia Mixta Solidaridad del Ayuntamiento de Castejón, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en dichos puestos. Para la provisión de vacantes de plantilla y demás circunstancias a cubrir de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la provisión temporal del puesto.

La mencionada lista prevalecerá a la actual lista para los mismos fines. El período de vigencia de la relación de aspirantes para la contratación temporal elaborada a partir del presente proceso selectivo será de cuatro años desde la entrada en vigor de la misma tras su aprobación. El plazo de vigencia máximo previsto será menor en el supuesto de que concurren circunstancias que lo hagan necesario, previo informe en este caso, del personal municipal encargado del programa o servicio que lo justifique.

1.5.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de Gerocultor/a. El personal que sea contratado dependerá directamente de la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón desempeñando, entre otras, de manera enunciativa y no excluyente:

- a) Levantar y acostar a los residentes.
- b) Servicio de comida y apoyo en la alimentación del residente.
- c) Traslados del residente por las diversas dependencias del centro.
- d) Aseo personal del residente.
- e) Atención directa y permanente al residente, así como cuidado del anciano.
- f) Ayudar al personal sanitario.
- g) Atención y cuidado de la ropa del centro y del residente.
- h) Limpieza de las instalaciones del centro.
- i) Limpieza y arreglo de las habitaciones del residente.
- j) Cuantas otras funciones les encomiende la Dirección del centro para el mejor funcionamiento y según las necesidades del servicio.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

1.6.- La jornada de trabajo será total y/o parcial y el horario de trabajo se establecerá para el puesto concreto al que se opta, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.7.- El puesto de trabajo de Gerocultor/a estará dotado con las retribuciones establecidas en la presente convocatoria, o en su caso, los que en su momento se establezcan en la correspondiente plantilla orgánica.

Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones correspondientes al puesto de Gerocultor de la plantilla orgánica vigente del Ayuntamiento de Castejón.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS Y LAS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que finalice la presentación de las instancias, los siguientes requisitos:

* Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as; también podrán participar el/la cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Ser extranjero/a con residencia legal en España o disponer del correspondiente permiso de trabajo en vigor.

* Tener cumplidos los 16 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

* Hallarse en posesión del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en atención a personas en situación de dependencia, Certificación profesional de Atención Socio sanitaria a personas dependientes en Instituciones o Habilitación excepcional de cuidadores de personas dependientes en instituciones.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

* Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

* No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

* Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa tener confeccionada una relación de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto Gerocultor, en el Ayuntamiento de Castejón, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

A dichos efectos, se presentará la correspondiente Convocatoria a través del Servicio Navarro de Empleo de Tudela.

Será el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento donde se harán las publicaciones de las listas y resultados de la presente convocatoria.

Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento. A partir del día siguiente a dicha publicación y dentro del plazo de tres días hábiles, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos, mediante instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de reclamaciones o resueltas éstas, la Alcaldesa aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal, junto con la fecha y lugar de celebración de la prueba prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiere personas excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, junto con la fecha y lugar de celebración de la prueba prevista en la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

BASE 4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidenta: Noelia Guerra Lafuente (Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón)

Suplente:

1º Vocal: Idoia Sola Irisarri (Directora de la Residencia Mixta Solidaridad

Suplente: En quien ella delegue o le sustituya

2º Vocal: Tamara Rodriguez Mesa (Delegada sindical por UGT)

Suplente: Maria Pilar Muleón García (Delegada sindical ELA)

3º Vocal-Secretaria: Miriam Buisán Aguirre, Secretaria del Ayuntamiento de Castejón

Suplente: Persona en quien delegue o le sustituya.

4.2.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate el o la presidente/a podrá hacer uso de su voto de calidad.

BASE 5ª DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

El proceso de selección se desarrollará con la realización de un único examen teórico-práctico.

5.1.- Fase de oposición:

La fase de oposición se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos.

La fase de oposición consistirá del siguiente ejercicio.

a) Ejercicio: Resolución por escrito, en un plazo máximo de 2 horas, de un cuestionario de preguntas tipo test relativas al programa que figura en el Anexo II.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

El Tribunal valorará la prueba de 0 a 100 puntos. Quedando excluidas las personas aspirantes que no superen los 30 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un 25% del valor de la misma.

Al ejercicio, que se realizará mediante llamamiento único, cada aspirante deberá ir provisto/a de su D.N.I., pasaporte, NIE u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan puntualmente.

BASE 6ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

6.1. – Tras aprobación de la lista definitiva, se realizará llamamiento a los/as aspirantes según riguroso orden de puntuación. La gestión de la lista será responsabilidad de la persona designada, en el momento oportuno, por la Alcaldesa-Presidenta.

6.2.- En el supuesto de empate, la elección se llevará a cabo mediante sorteo público entre las personas aspirantes seleccionadas.

6.3.- Si algún o alguna aspirante rechaza ocupar un puesto de trabajo, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa justificada en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar obligado/a en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- b. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- c. Disfrute del permiso por maternidad, paternidad o adopción.
- d. Disfrute del permiso por matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho.
- e. Mientras haya sido nombrado/a o elegido/a para cargos políticos o de representación de la que se derive incompatibilidad para el ejercicio de sus funciones, sean designados/as para ocupar plaza de libre designación dentro de la Administración Pública, o sean elegidos/as por las Cortes Generales o los Parlamentos Autonómicos para formar parte de los órganos Constitucionales y otros cuya elección corresponda a las Cámaras.
- f. Por razón de fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- g. Por cuidado de un menor o de una menor de tres años o en situación de excedencia por cuidado de hijos/as menores.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

h. Cuando el/la aspirante, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún/a discapacitado/a físico/a, psíquico/a o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior a un 33% y que no desempeñe actividad retribuida alguna, debiendo aportar la documentación acreditativa oportuna.

i. Cuando se disfrute de una beca concedida, por un organismo Oficial.

j. Cuando el/la aspirante tenga a su cargo a un/a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad (mayores de 65 años), accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a y que no desempeñe actividad retribuida, debiendo aportar la documentación acreditativa oportuna.

l. Cuando se estén realizando cursos de formación profesional oficial (grados medios y superiores), postgrado o master en centros oficiales.

Las personas que se encuentren en cualquiera de estas situaciones deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de siete días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista, quedaran desactivadas temporalmente en tanto no comuniquen fehacientemente el fin de la situación que originó su desactivación. En estos supuestos, los / las aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar nuevamente los servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo. Si la causa justificada es la incapacidad temporal, deberá presentar parte de baja de la Seguridad Social y en el que se debe incluir el tiempo previsto de duración de la incapacidad temporal. Cuando finalice la expresada situación, se deberá comunicar acompañado del parte de alta de la Seguridad Social que lo acredite para poder estar en disposición de ser llamado de nuevo cuando se produzca una vacante y le corresponda por el puesto de la lista.

Si la causa justificada por la que se ha renunciado a una oferta de empleo cesa, la persona interesada deberá comunicarlo por escrito para estar en disposición de que vuelva a ser llamada de nuevo, cuando se produzca una vacante.

6.4.- Si la persona que es contratada ocupando una plaza de gerocultor/a renuncia a dicha situación, se procederá al llamamiento del o la aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siendo dado de baja el/la renunciante de la lista de seleccionados/as.

6.5.- Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

6.6.- Con el fin de facilitar su localización, los/las aspirantes deberán de facilitar, al menos, un número de teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además otros teléfonos, información que deberán tener permanentemente actualizada.

6.7.- A las personas aspirantes que acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor.

6.8.- A cada aspirante al que se le oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de comunicación facilitados, durante el periodo de dos días.

Cuando por necesidades del servicio, en casos de urgente necesidad necesitara cubrir algún puesto ese mismo día, el llamamiento se efectuará vía telefónica, con tres llamadas consecutivas, en el caso de no haber respuesta se contactará con la siguiente persona o siguientes de la lista hasta que el puesto de trabajo sea cubierto.

Las personas que no hayan podido ser contactadas, mantendrán su puesto en la lista.

6.9.- La persona encargada de realizar los contactos elaborará una ficha con la información a trasladar y el resultado del contacto telefónico. La información a trasladar será: tipo de contrato, destino al que se incorporará y duración estimada del contrato.

En la ficha elaborada a tal fin se recogerá el siguiente resultado:

- 1.- Intentado sin efecto: Cuando no se haya podido contactar con la persona.
- 2.- Intentado con éxito: Cuando se haya contactado con la persona y acepte la contratación. O contactado pero con renuncia: Cuando a pesar de haber contactado, la persona no haya aceptado la oferta de contratación.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en que se ha efectuado.

6.10.- En el caso de que un/a trabajador/a no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluido definitivamente de las listas en las que se encuentre.

6.11.- Los/las aspirantes que sean llamados/as para sustituir a trabajadoras por causa de riesgo durante el embarazo y/o licencia por maternidad, podrán encadenar contratos sin



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

solución de continuidad cuando subsista la necesidad de contratación temporal por causa de riesgo por lactancia o lactancia acumulada, y vacaciones, así como cuando, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización de las anteriores situaciones, le siguiera la concesión de excedencia especial para cuidados de hijos/as.

BASE 7ª. VIGENCIA:

La vigencia de la Bolsa de Trabajo contará con un plazo de cuatro años y se extiende desde la fecha de su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía hasta la aprobación de la nueva Bolsa igualmente por Resolución de Alcaldía.

La presentación de recursos a la resolución de la aprobación de la Bolsa de Trabajo no supondrá ampliación o disminución del plazo de la misma, afectando exclusivamente al personal relacionado con la reclamación.

La aprobación cuatrienal de la Bolsa de Trabajo supondrá que la vigente será anexa a la que resulte de la presente convocatoria.

BASE 8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Castejón.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los/las titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

BASE 9ª. RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL EL PUESTOS DE GEROCULTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para participar en la convocatoria de contratación temporal del puesto de trabajo de gerocultor/a del Ayuntamiento de Castejón.

1) Datos personales.

Nombre y Apellidos

N.º DNI Nacionalidad Fecha nacimiento

Domicilio Localidad

Provincia Código Postal

Teléfonos (máx. 3)

Correo electrónico

2) Acreditación de discapacidad. (Únicamente cuando proceda).

- Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia.
- Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

3) Asimismo manifiesta:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Que no he sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por tarta de seres humanos.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

- No poseo la nacionalidad española. Juro / prometo no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida el acceso a la Función Pública en (País de origen).

Castejón, a de de

(Firma)

NOTA: Adjuntar a la instancia una fotocopia del DNI

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Ayuntamiento de Castejón, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la citada normativa.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

ANEXO II

TEMARIO EJERCICIO OPOSICIÓN

Tema 1.–Constitución Española 1978: título preliminar. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: título preliminar.

Tema 2.–Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: capítulos I a III.

Tema 3.–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: título I y capítulo VIII del título II. Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 4.–Ley Foral 10/1990 de Salud, de 23 de noviembre, de Salud: título preliminar, título II y título VI.

Tema 5.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: título preliminar y título I. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tema 6.–El anciano. Atención y cuidados del TCAE al anciano. La persona con demencia. Apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 7.–Paciente terminal. Atención y cuidados del TCAE al paciente terminal y familia. Cuidados paliativos. Cuidados post-mortem. El duelo.

Tema 8.–Principios anatomofisiológicos y patologías más frecuentes de la piel y anejos. Procedimientos generales y parciales de higiene y aseo de la piel y anejos. Salud e higiene bucal. Úlceras por presión. Procedimientos preventivos y curativos en las úlceras por presión.

Tema 9.–Principios anatomofisiológicos y patologías más frecuentes del sistema músculo-esquelético. Posiciones corporales. Atención del TCAE en movilización, deambulación y traslado del paciente. Medidas de prevención de accidentes. Sistemas de notificación de eventos adversos.

Tema 10.–Principios anatomofisiológicos y patologías más frecuentes del aparato digestivo. Clasificación de los alimentos. Manipulación. Dietas terapéuticas. Técnicas de alimentación oral, enteral y parenteral. Metabolismo y nutrición. Procedimientos relacionados y atención del TCAE.